



## **Colegio Instituto San Pedro**

### **Departamento de Orientación**

#### **MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Comunidad Educativa del Colegio Instituto San Pedro, ha elaborado el siguiente “Reglamento de Disciplina Escolar” que regula nuestra convivencia. Estas normas y procedimientos están en consonancia con los principios y valores impartidos por el establecimiento dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional, a través del cual se pretende obtener una formación integral y óptima de nuestros estudiantes.

Al matricularse un alumno en el establecimiento los Padres y/o Apoderados se comprometen a aceptar las normas del Colegio, colaborando con la comunidad educativa.

#### **PRIMERA PARTE: Derechos de los Alumnos.**

**Los alumnos del Colegio Instituto San Pedro, tienen derecho a:**

1. Recibir todas las clases correspondientes a los Planes y Programas de Estudio vigentes.
2. Recibir los contenidos en forma clara y oportuna.
3. Utilizar para fines pedagógicos los recursos materiales que posee el establecimiento.
4. Encontrar en buenas condiciones de uso los diversos recursos con los que cuenta el Colegio.
5. Acceder a tecnologías modernas que favorezcan los aprendizajes, previa solicitud formal de las mismas.
6. Preguntar oportunamente al profesor los contenidos que no hayan sido entendidos.
7. Recibir oportunamente respuesta a sus dudas.
8. Ser calificados por rendimiento escolar y conforme a criterios de plena objetividad y nunca por situaciones conductuales.

9. Conocer los resultados de las evaluaciones dentro de los 15 días hábiles siguientes a su aplicación y antes de la próxima prueba del subsector.
10. Elegir una actividad extra programática ofrecida por el colegio
11. Ser informado sobre temas referidos a continuación de estudios, especialmente terceros y cuartos medios.
12. Conocer el reglamento de Disciplina Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción junto al Proyecto Educativo del Colegio.
13. Conocer de forma inmediata sus observaciones registradas en el libro de clases.
14. Ser informados con anticipación de los posibles cambios de horario de entrada y salida a clases.
15. Estudiar en un ambiente limpio, iluminado, seguro y con ventilación
16. Recibir su sala limpia y ordenada al inicio de su jornada.
17. Hacer uso del seguro escolar en caso de accidente (Decreto 313) y/o convenio URM, contratado por el Centro General de Padres y Apoderados.
18. Manifestar su opinión en forma respetuosa a cualquier miembro de la comunidad escolar.
19. Ser escuchados por la autoridad competente, manteniendo reserva de sus problemas y recibiendo la orientación que corresponda.
20. Ser respetados por todos los miembros de la comunidad escolar.
21. Ser acogidos como son y corregidos oportunamente en sus equivocaciones.
22. Continuar sus estudios, en el caso de las alumnas embarazadas, recibiendo las facilidades necesarias (asistencia a clases, aplicación de pruebas y exámenes).
23. Ingresar al Colegio fuera del horario establecido en situaciones especiales presentando la autorización respectiva, adjuntada en la agenda escolar.
24. Organizarse en Consejo de curso y Centro de alumnos para plantear sus inquietudes, anhelos y proyectos, asesorados por su profesor jefe o un profesor designado por Dirección.

## **SEGUNDA PARTE: Deberes de los alumnos.**

**Los alumnos del colegio Instituto San Pedro tienen el deber de:**

1. Poseer cédula de identidad.
2. Asistir diariamente a clases.
3. Asistir a los talleres que se inscriban o se les de cupo. Quienes no cumplan con la asistencia regular, serán desvinculados del taller por el profesor encargado, registrándola en la hoja de vida de cada estudiante.
4. Ser puntuales en el horario de entrada a todas las clases, ya sea al inicio de la jornada o en hora intermedia, y en general en toda actividad en que el alumno se compromete.
5. Traer diariamente su agenda escolar, la que servirá de nexo entre el apoderado y el Colegio. No obstante exista la agenda, el colegio se reserva el derecho de realizar llamadas al teléfono que el apoderado(a) otorgue al momento de la matrícula para informar cuestiones de índole escolar.
6. Comprometerse con su proceso de enseñanza aprendizaje.
7. Mantenerse en el lugar donde se desarrolle la clase (sala de clases, laboratorio de física, laboratorio de química, laboratorio de computación, biblioteca, sala audiovisual, patio o gimnasio)
8. Pedir autorización al profesor de la asignatura para ausentarse de la clase.
9. Recibir al profesor dentro de la sala al inicio de la clase, en forma disciplinada y actitud de respeto.
10. Mantener apagado celulares, Mp3, Mp4, Ipod, y todo artefacto que entorpezca el buen desarrollo de la clase.
11. Escuchar atentamente las explicaciones del profesor.
12. Realizar todas las actividades dadas por el profesor de asignatura (tareas, trabajos, resolución de guías, etc.)
13. Consultar oportunamente dudas con respecto a los contenidos vistos en clases.
14. Mantener en forma ordenada sus cuadernos y libros de cada asignatura.

15. Ponerse al día en los contenidos y actividades realizadas en clases en las distintas asignaturas, para el caso en que se ausente de clases.
16. Cultivar la verdad y la honradez en la ejecución de pruebas y trabajos evaluados.
17. Rendir todas las evaluaciones en la fecha fijada por el profesor de asignatura.
18. Justificar ante el profesor de asignatura la inasistencia a una evaluación por medio de una comunicación del apoderado el día que se reintegre a clases, adjuntando fotocopia del certificado médico si corresponde.
19. Traer pruebas, trabajos y comunicaciones firmadas por su apoderado(a).
20. No interrumpir el desarrollo de una clase.
21. Presentarse con el uniforme completo según modelo establecido, sin otras prendas y o accesorios, a todas las actividades que se realicen durante la jornada escolar.
22. Presentarse a clases con todos los materiales solicitados por el profesor de asignatura. (no se recibirán en portería colaciones, materiales, trabajos o útiles olvidados por los alumnos).
23. Traer útiles de aseo y polera blanca o azul del colegio, para cambio después de realizar las actividades de la clase de Educación Física. Además, las damas deberán presentarse con el pelo tomado y sin ningún tipo de aro o accesorio que pudiera significar un riesgo.
24. Usar diariamente (en clases y recreos) su delantal blanco, en buenas condiciones cerrado, con nombre completo y curso estampado o bordado en el bolsillo superior izquierdo, como medida de seguridad e identificación; especialmente en laboratorio de computación, sin parcas ni abrigos sobre él. El delantal evita la suciedad, el polvo, pelusas de la ropa y desperfectos de los computadores.
25. Mantener el aseo diario de su cuerpo y de su uniforme.
26. Cooperar con el aseo de baños y camarines.
27. Mantener limpia la sala de clases y otras dependencias del Colegio (gimnasio, laboratorios, biblioteca, patio, baños)
28. Cuidar y hacer buen uso de todos los recursos materiales con los que cuenta el Colegio. (mobiliario, libros, computadores, proyectores, etc.)

29. Responsabilizarse de sus útiles escolares, libros, vestuario u otros objetos personales.
30. Reponer los bienes materiales que dañe o destruya en el establecimiento.
31. Fomentar el diálogo y buen trato entre compañeros, compañeras y en general con todos los miembros de la comunidad escolar.
32. Ser respetuoso con sus directivos, profesores, compañeros, auxiliares y en general con todos los miembros de la Comunidad escolar.
33. Responder por las consecuencias y gravedad de sus actos, asumiendo las sanciones que corresponda, especificadas en este mismo reglamento.
34. Dejar autorización escrita de su apoderado en el establecimiento, para el caso de que se realice un viaje de estudio o salida a terreno en representación del Colegio. De lo contrario no podrá participar de dicha actividad.
35. Comprometerse a participar de las actividades extraprogramáticas en forma responsable, respetando horarios y normas de la actividad.
36. Asistir a las formaciones, actos y celebraciones organizadas por el colegio.

**TERCERA PARTE: Prohibiciones a los alumnos del Colegio Instituto San Pedro.**

**Los alumnos del Colegio Instituto San Pedro tienen prohibido:**

1. Realizar ventas sin la autorización de Dirección.
2. Consumir sustancias que dañen su salud: Alcohol, tabaco, drogas, dentro y fuera del establecimiento.
3. Facilitar el consumo de drogas vendiendo o comprando sustancias tóxicas dentro del establecimiento y en sus alrededores.
4. Portar armas de fuego o armas blancas de cualquier tipo (cartonero, chuchillos, cortaplumas, punzones).
5. Usar todo tipo de joyas, aros, collares, piercing, en cualquier parte de su cuerpo por razones de salud y protección a la integridad física. Los profesores están autorizados a requisar dichas joyas, las que serán entregadas sólo al apoderado al término de cada semestre.

Las damas podrán utilizar un aro pequeño, apegado al lóbulo de la oreja, el que tendrán que retirarse al inicio de las clases de educación física.

6. Teñirse el pelo. Las tinturas para cambiar la coloración del cabello, contienen elementos químicos que pueden ser perjudiciales en los menores de edad. Será decisión de la familia la autorización de que sus hijos utilicen este tipo de productos; no obstante el Colegio se reservará el derecho de controlar el ingreso a clases de un alumno o alumna que altere la coloración natural de su cabello.

7. Presentarse usando maquillaje de cualquier tipo, salvo para aquellos casos en que la asignatura lo requiera.

8. Modificar el uniforme establecido por el colegio.

9. Usar el uniforme del colegio en actividades no académicas.

10. Incurrir en situaciones de violencia: peleas, amenazas, insulto, burlas dentro o fuera del establecimiento, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.

11. Realizar manifestaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres y/o manifestaciones políticas.

12. Manifestar muestras afectivas en forma desmedida entre alumnos y alumnas dentro del Establecimiento Educacional.

13. Alejarse de su sala de clases al cambio de hora.

14. Ausentarse de clases, sin la debida autorización.

15. Salir del establecimiento dentro de la jornada sin autorización.

16. Entrar o salir del establecimiento, por vías ajenas a las establecidas por el Colegio.

17. Permitir o propiciar el ingreso al establecimiento de terceras personas.

18. Acceder a lugares no autorizados para los alumnos dentro del establecimiento, como sala de profesores, dirección, casino de profesores, laboratorios, sala multimedia; sin la respectiva supervisión del profesor o funcionario encargado.

19. Imprimir trabajos, informes o guías de disertación en el Colegio.

20. Realizar Trabajos en sala de Computación en horas de clases, sin que sea una actividad propia de la clase.

21. Marcar o rayar libros que sean de uso común.

22. Destruir el mobiliario del Colegio y dependencias en general, ya sea rayados con tinta, plumón, pintura, objetos punzantes, etc.

23. Manipular el libro de clases, este es de uso exclusivo del profesor jefe y/o asignatura.
24. Manipular material de propiedad del Colegio como: radios, parlantes, elementos de laboratorio, computadores, útiles deportivos, u otro elemento, sin la supervisión de un profesor responsable.

COLEGIO INSTITUTO SAN PEDRO

#### **CUARTA PARTE: Derechos de los padres y apoderados.**

**Los padres y apoderados del colegio Instituto San Pedro tienen derecho a:**

1. Participar como primeros educadores de sus hijos.
2. Participar del apoyo escolar de su pupilo.
3. Informarse oportunamente del avance académico y conductual de su pupilo.
4. Representar un máximo de 2 alumnos en calidad de apoderado.
5. Formar parte de la directiva de microcentro o centro general de padres, de acuerdo a procedimiento establecido.
6. Expresar sus inquietudes concernientes a la situación escolar de su pupilo, de manera respetuosa y responsable a través de entrevista previamente acordada en día y horario con el profesor jefe, profesor de asignatura, Director u otro profesional según sea el caso.
7. Solicitar entrevista con Director y profesores siempre y cuando el tema de la entrevista sea pertinente al quehacer educacional.
8. Integrarse a las actividades culturales y recreativas planificadas por el Colegio.
9. Participar dentro del proceso de postulación al beneficio a Beca Escolar, de acuerdo a la Ley vigente.

#### **QUINTA PARTE: Deberes de los padres y apoderados.**

**Los padres y apoderados del colegio Instituto San Pedro tienen el deber de:**

1. Participar como primeros educadores de sus hijos.
2. Educar a sus hijos en el respeto a sus profesores, compañeros, auxiliares y en general a cualquier miembro de la comunidad escolar.
3. Educar a sus hijos en el cumplimiento de sus deberes escolares.
4. Tomar lectura y firmar toda información enviada al hogar; comunicaciones, citaciones, circulares u otro documento.

5. Mantener una constante comunicación con el profesor jefe y profesores de asignatura a través de entrevistas personales y o comunicaciones. Es deber de éste, que su pupilo cuente con la agenda escolar.
6. Asistir **puntualmente y a todas** las reuniones y citaciones convocadas por el Colegio.
7. Justificar personalmente y/o vía agenda su inasistencia a reuniones o citaciones antes o al momento de presentarse el alumno al establecimiento en inspectoría.

**El medio principal de comunicación entre el establecimiento y el apoderado será la agenda escolar.**

**El apoderado tiene la obligación de revisar diariamente dicha agenda, por cuanto los profesores concertarán entrevistas sólo a través de este medio. En ningún caso serán comunicadas vía teléfono ni tampoco vía e-mail, salvo casos muy justificados.**

**A la segunda inasistencia a una citación por parte de los profesores, inspectores u Orientadora, sin justificar, se procederá a suspender de clases a su pupilo por un día.**

8. Justificar personalmente la inasistencia a clases de sus hijos, presentando certificado médico si la situación lo requiere.
9. Retirar puntualmente a su pupilo al término de la jornada escolar. Para el caso en que se haya contratado Transporte escolar, es de exclusiva responsabilidad del apoderado, velar por el retiro puntual.
10. Conocer y respetar horarios de atención de apoderados.
11. Conocer y respetar las Normas Técnico pedagógicas, el Proyecto Educativo, y el Reglamento Interno del Colegio.
12. Instruir a su hijo(a) acerca de las disposiciones del Reglamento de Convivencia Escolar, especialmente en lo que se refiere a disciplina.
13. Ser colaboradores de todos los estamentos del Colegio que se encuentran al servicio de sus hijos e hijas: Dirección, Subdirección, UTP, Orientación, Inspectoría, Consejo de profesores, personal administrativo y auxiliar.

14. Ser positivamente participativos en las reuniones de su microcentro y en todas las actividades que el Colegio tenga planificadas para el año Escolar, respetando el rol de quien dirige la reunión, especialmente el de profesor jefe.
15. Contribuir al clima de sana convivencia enfrentando y resolviendo los conflictos de manera respetuosa y pacífica.
16. Participar responsablemente en las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
17. Conocer las normas de prevención de riesgos, higiene y seguridad que aplica el Colegio, recomendando a sus hijos el fiel cumplimiento de ellas.
18. Participar de simulacros de emergencias, en el caso de encontrarse en el establecimiento cuando estos se ejecuten.
19. Cumplir su rol designado, según los cargos de micro centro, especialmente el de secretaria la que deberá tomar nota de las intervenciones y dichos expresados en las reuniones por parte de padres y apoderados y/o profesor.
20. Cancelar en la fecha acordada la escolaridad mensual de su pupilo.

#### **SEXTA PARTE: Prohibiciones a los apoderados del Colegio Instituto San Pedro.**

##### **Los padres y apoderados del colegio Instituto San Pedro tienen prohibido:**

1. Representar como apoderado a más de dos hijos. En caso de tener más hijos, el apoderado deberá autorizar a un apoderado suplente, que puede ser cualquier persona mayor de edad. El colegio se reserva el derecho de controlar la representación de más de dos alumnos, para que un mismo apoderado no se vea sobrepasado por el número de citaciones, ya sea a reunión, entrevistas u otro tipo de citaciones, considerándose que en caso de encontrarse trabajando, no podrá elevar un gran número de permisos para ausentarse de su quehacer cotidiano.
2. Interrumpir toda actividad escolar.
3. Interrumpir el traslado de profesores cuando ellos concurren a sus aulas para plantear temas propios de una entrevista personal.
4. Agredir física o verbalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.

5. Ingresar a dependencias del establecimiento sin la debida autorización de un funcionario del Colegio.
6. Participar o motivar a desarrollar manifestaciones políticas.
7. Consumir cualquier clase de bebidas alcohólicas y/o drogas dentro del establecimiento y en sus alrededores.
8. Presentarse al colegio bajo influencia de alcohol o drogas.
9. Transgredir las resoluciones acordadas por el Consejo de Profesores.
10. Acordar actividades especiales, como paseos, fiestas, u otros similares, que involucren el nombre del colegio, sin la autorización formal de Dirección.
11. Realizar beneficios de carácter económico, sin la correspondiente autorización de Dirección.
12. Solicitar el teléfono para llamadas particulares.

**La dirección del establecimiento en conjunto con el consejo de profesores estará facultada para, dentro del año escolar, solicitar el cambio de apoderado a todos aquellos que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento.**

**Sin perjuicio de lo anterior el establecimiento se reserva la facultad de restringir el ingreso de aquel apoderado que ha sido objeto de cambio.**

#### **QUINTA PARTE: Normas de Procedimiento del Colegio Instituto San Pedro.**

##### **A- Normas Relativas al Horario de Funcionamiento:**

***El horario de funcionamiento del Colegio Instituto San Pedro es de 08:00 horas a 19:00 horas.***

El horario de los alumnos de **Enseñanza básica** será:

<b>Mañana</b>	08:00 a 13:45 horas
Recreos:	09:30 a 09:50 horas 11:20 a 11:30 horas
<b>Tarde:</b>	14:00 a 19:00 horas
Recreos:	15:30 a 15:40 horas 17:10 a 17:30 horas

El horario de **Inspectoría**:

**Mañana** 08:00 a 9:30 horas  
Recreos: 10:00 a 11:20 horas  
11:40 a 13:00 horas  
**Tarde:** 14:00 a 15:30 horas  
Recreos: 15:50 a 17:10 horas  
17:40 a 18:50 horas

El horario de los alumnos de **Enseñanza media** será:

**Mañana:** 08:00 a 15:30 horas  
Recreos: 09:30 a 09:50 horas  
11:20 a 11:30 horas  
13:00 a 13:15 horas

**B- Normas Relativas a asistencias, inasistencias, atrasos, retiros, permisos y entrega de trabajos.**

**Sobre las inasistencias.**

***La asistencia a clases es obligatoria. Al igual que a un taller donde se haya inscrito.***

***Cualquier variación en el horario o día se informará oportunamente por cualquier medio idóneo.***

- Los alumnos deben cumplir con un mínimo de un 85% de asistencia para ser promovidos

- Las inasistencias deben ser justificadas personalmente y/o vía agenda por el apoderado en inspectoría, (antes o al momento de presentarse el alumno a clases), adjuntando certificado médico original si la situación lo requiere, donde deberán firmar un libro de justificaciones. Inspectoría entregará un pase al alumno para ser presentado al profesor en el aula.

- En ningún caso las inasistencias podrán ser justificadas, en forma telefónica, ni vía E-mail.
- Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas por el apoderado en Inspectoría, además deberá enviar comunicación al profesor de asignatura, informando el motivo de su inasistencia, adjuntando fotocopia del certificado médico si la situación lo requiere, en el momento que el alumno se reintegre a clases. El alumno rendirá dicha evaluación el día y en la hora que el profesor determine. De no presentar justificativo será evaluado en el acto con una escala de exigencia del 70%.
- Los alumnos que falten a una evaluación por estar suspendido, el profesor le asignará una nueva fecha y se le aplicará una escala de exigencia del 70%.
- En caso de que la inasistencia del alumno se prolongue por 15 días o más, sin aviso del apoderado, dirección podrá previo estudio de la situación, proceder a la cancelación de matrícula.

#### **Sobre los atrasos.**

- Los alumnos de primer año básico a cuarto año de enseñanza media que lleguen atrasados permanecerán dentro del colegio en el lugar que se les indique, pudiendo ingresar sólo a la **segunda hora** del bloque con la respectiva autorización de Inspectoría.
- Al alumno que llegue atrasado a una evaluación, no se le otorgará más tiempo, ni plazo. Con excepción de aquellos alumnos que presenten certificado médico o que se encuentren participando en una actividad del colegio.
- Al tercer atraso registrado en su ingreso al establecimiento o sala de clases, deberá ser justificado por el apoderado en inspectoría. Si la falta persiste se procederá de la siguiente manera:
  - 3 atrasos posteriores a la entrevista, Deberá el apoderado firmar compromiso de mejora.
  - 3 atrasos posteriores al compromiso se suspenderán por 1 día.
  - 3 atrasos posteriores a la suspensión, el apoderado deberá firmar condicionalidad de su pupilo
- Los atrasos en cambios de hora serán registrados inmediatamente en la hoja de vida del alumno.

### **Sobre retiros en hora de clases.**

- El retiro de alumnos en horarios de clase deberá hacerlo el apoderado personalmente u otro adulto responsable\* presentado cédula de identidad, en casos muy justificados y/o presentar certificado médico acreditando horarios de atención. La salida queda consignada en el registro para el efecto, entregando un pase al alumno para presentar al profesor.
- En caso de ocurrir una situación familiar compleja, los alumnos de 8º a 4º medio, podrán retirarse con autorización del Director, previo contacto telefónico con el apoderado.
- En caso de que deba retirarse por fuerza mayor del horario correspondiente a una evaluación, deberá dar aviso al profesor de asignatura y tendrá que rendir la evaluación antes del retiro o al día siguiente, dentro del primer bloque.

\*: Autorizado por apoderado titular, en el momento que matricula al alumno(a).

### **Sobre Permisos en Horas de clase:**

***A fin de evitar situaciones riesgosas, de disciplina y pérdida innecesaria de clases, se controlará la salida de los alumnos en horas de clases.***

- No se autorizará a los alumnos para salir a los baños, durante las horas de clase; salvo urgencias y otros casos justificados e informados por el apoderado vía agenda escolar.
- Los alumnos podrán ausentarse de una clase, para el caso en que sean requeridos por otro profesional del establecimiento; siempre y cuando exista una autorización formal de por medio.
- Aquellos alumnos que han sido autorizados para salir de una hora de clases, no podrán utilizar ese tiempo en otra actividad, distinta a la inicialmente indicada.
- Aquellos alumnos que han sido autorizados para salir de una hora de clases, no podrán deambular por pasillos, patios, laboratorios u otra dependencia del establecimiento diferente al lugar donde fue citado.
- Procurar transitar en silencio para no entorpecer las horas de clases que se estén realizando.

- Los alumnos que han sido autorizados para dar avisos, realizar colectas, etc. deben solicitar a la autorización de cada docente que se encuentre en aula para llevar a cabo dicha actividad. Para el caso de evaluaciones no se permitirá su interrupción.

### **Sobre entrega de trabajos y disertaciones.**

- La fecha de entrega de un trabajo por escrito, tendrá un puntaje asignando por el profesor. Por lo tanto quien no cumpla con dicha fecha, no podrá optar a la nota máxima.
- El plazo máximo para la entrega de un trabajo atrasado no debe exceder de una semana, quien no cumpla con este nuevo plazo será calificado con nota mínima 1,0
- Si un alumno se ausenta de una disertación ya sea grupal o individual, deberá ser justificado por el apoderado en Inspectoría, además deberá enviar comunicación al profesor de asignatura, informando el motivo de su inasistencia, adjuntando fotocopia del certificado médico si la situación lo requiere, en el momento que el alumno se reintegre a clases. El profesor le asignará una nueva fecha para rendir dicha disertación (parte de la disertación si es grupal). De no presentar justificación, el alumno será evaluado en el acto con una escala de exigencia del 70%.
- Si el trabajo a presentar es grupal, cada integrante es responsable de mantener una copia de su trabajo. Por lo que si uno de los integrantes de un grupo se ausenta el día de entrega o presentación, no es justificativo para que el trabajo no sea presentado o expuesto.
- Si un alumno trae su trabajo respaldado en algún dispositivo de almacenamiento para ser abierto o presentado en equipos del establecimiento, es obligación de él procurar que este funcione. Se recomienda que lo traiga respaldado por más un de un medio (correo electrónico, CD, u otro).
- Si un profesor tiene planificado aplicar una evaluación en alguno de los laboratorios del establecimiento y el alumno no trae su delantal, será evaluado a la clase siguiente con un porcentaje de exigencia del 70%.

**C- Normas Relativas a la Presentación Personal:**

- Todos los alumnos del colegio deberán cuidar su presentación personal y concurrir a clases con el uniforme oficial, completo y en impecables condiciones de aseo.
- Por razones de tipo económica, de no discriminación, de orden y de identificación, el uso del uniforme es obligatorio; siendo para los alumnos de 5° básico a 4° medio, el siguiente:

**Varones**

- Pantalón Gris de tela. No pitillo
- Casacón del Colegio ISP
- Suéter del Colegio ISP
- Polera Azul, con cuello y bordado del ISP
- Zapatos Negros
- Calcetines Grises
- Delantal Blanco
- Camisa blanca
- Corbata del Colegio

**Damas**

- Falda Plisada del colegio ISP
- Casacón del Colegio
- Suéter del Colegio ISP
- Polera Azul, con cuello y bordado del ISP
- Zapatos Negros
- Calcetas Grises, balerinas grises (invierno)
- Delantal Blanco
- Cintillo o cole gris
- Blusa blanca
- Corbata

- El uniforme obligatorio para **prebásica y primer ciclo básico** será el mismo para hombres y mujeres:

- Buzo oficial del Colegio ISP
- Cotona
- Zapatilla Deportiva, Blanca o Gris

- Para clases de educación física o deportes, el alumno o alumna deberá asistir con el buzo oficial del colegio y polera blanca bordada, de cuello redondo.

- Para las actividades oficiales, tales como licenciaturas, desfiles, visitas a terreno, los alumnos y alumnas deberán presentarse con camisa o blusa blanca, suéter, según corresponda, y la corbata del Establecimiento.

***El buzo se usa sólo los días que se tenga clases de Educación física.***

***No se aceptarán modificaciones al uniforme oficial.***

- Los alumnos que requieran presentarse con indumentaria deportiva a las actividades extraprogramáticas, deberán asistir a clases con uniforme y portar su atuendo deportivo en el bolso o mochila.

- Para clases a realizar en laboratorios de computación, química o física; los alumnos deberán presentarse usando obligatoriamente su delantal, sin parkas, abrigos, chalecos u otra prenda de vestir encima de él. Esto evitará riesgos el deterioro de su uniforme y el material con el que va a trabajar.

- Para toda actividad paralela a las clases regulares, no importando el día u horario, que se desarrollen dentro del establecimiento o fuera de él en su representación, deberá asistir con su uniforme o buzo del colegio, según se le haya indicado.

- Los varones deberán mantener el pelo corto, cuidando de no tocar el cuello de la polera. Las damas que usen el pelo largo, deberán usarlo sujeto con un

elemento azul o blanco; pudiendo ser este cole, pinche o cintillo. No se aceptarán cortes de pelo no tradicionales, entiéndase por tradicional “corte colegial” según formato disponible en inspectoría. (no trenzas, colas, mohicanos, etc.)

#### **D- Normas Relativas al Embarazo y Maternidad Escolar:**

Es política del ISP, educar hacia las relaciones afectivas de manera responsable; no obstante en caso de que una alumna se embarace durante el año escolar, el colegio procederá de la siguiente manera:

Se orientará a la menor a que asuma su condición de embarazo.

Se solicitará al apoderado de la menor, que acredite mediante un certificado médico, su condición de embarazo.

Se facilitará su trabajo escolar con sus profesores respectivos, manteniendo la escala de exigencia normal de evaluación.

La alumna gozará de su pre y post natal, según las indicaciones del médico tratante.

Terminado su post-natal y al reintegrarse a sus clases habituales, la menor deberá cumplir con responsabilidad su rendimiento académico y se le exigirá un comportamiento adecuado.

El establecimiento educacional no cuenta con sala cuna, por lo que no podrá traer a su hijo a las actividades escolares.

En caso de requerirlo, la alumna tendrá derecho a su hora de amamantamiento, dentro o fuera del establecimiento.

***No podrán ingresar al colegio alumnos casados o que convivan, ni adquieran este estado, durante su permanencia en el colegio. La contravención a lo dispuesto en este artículo, constituirá una falta gravísima al presente reglamento.***

#### **E- Normas Relativas Sobre el Cuidado de Útiles, Material e Infraestructura del Colegio:**

- Los alumnos deben presentarse con todos sus útiles escolares, según horario, para el buen desempeño de sus actividades. no se recibirán en portería, materiales o útiles olvidados por los alumnos.
- Los alumnos son los responsables de cuidar sus útiles, vestuario, dinero u otros objetos personales. El colegio no responde por pérdidas de este tipo.
- La pérdida o deterioro de material existente en biblioteca, laboratorio de computación, física, química, sala multimedia, gimnasio y cualquier otra de uso común a todos los estudiantes; debe ser restituido por el apoderado en un plazo que no exceda de un mes.
- La destrucción o daño ocasionado por algún alumno(a) hacia el mobiliario y cualquier dependencia del establecimiento debe ser reparado en un plazo que no exceda de una semana.

#### F- **Normas de Prevención de Riesgo y Cuidado del Medio ambiente**

##### **DECRETO SUPREMO N° 313**

##### **INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE ACUERDO CON LA LEY N° 16.744**

**Artículo 1º.-** Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

***Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.***

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos públicos externos o a domicilio;
- b) Hospitalización en establecimientos públicos si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos;
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de salud tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital escala A del departamento de Santiago.

Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá ocurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A, del departamento de Santiago.

## **Normas básicas de seguridad para prevenir accidentes en los escolares**

### **1) Medidas de seguridad que debe mantener el alumno entre su casa y el Colegio.**

- Salir con tiempo para evitar correr y llegar atrasado al Colegio.
- No hablar con desconocidos ni aceptar obsequios de parte de éstos.
- Cruzar las calles sólo en las esquinas, o zonas debidamente demarcadas (líneas de cebra tomando la precaución de mirar en ambos sentidos) jamás a mitad de una cuadra.
- Respetar las señalizaciones de tránsito (disco pare, ceda el paso, semáforos, etc.)
- Si se utiliza la locomoción colectiva, esperarla sólo en los paraderos establecidos.
- Si se utiliza vehículo particular y/o furgón, subir y bajar de éste por el lado de la vereda.
- Mientras el vehículo o furgón esté en movimiento, permanecer tranquilo y jamás sacar los brazos o cabeza por la ventana.

### **2) Medidas de seguridad que debe mantener el alumno dentro del Colegio.**

Bajar las escaleras caminando (por el lado derecho) y siempre atento, jamás corriendo o distraído.

Evitar correr por lugares resbalosos y/o mirando hacia atrás.

Evitar juegos bruscos o violentos.

No apoyarse en ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas.

No jugar con objetos cortantes como tijeras, reglas metálicas, etc.

Evitar correr con dulces, golosinas u objetos en la boca (riesgo de atragantamiento).

Mantenerse alejado de situaciones conflictivas entre compañeros.

En los laboratorios, no utilizar elementos como encendedores ni fósforos y en general, no manipular ningún implemento del laboratorio sin la autorización ni supervisión del profesor.

No hurgar en instalaciones eléctricas.

Informar a profesores o inspectores las condiciones inseguras que signifiquen riesgos.

Si se siente enfermo avisar inmediatamente al profesor que en ese momento esté a su cargo.

### 3) Medidas de seguridad que debe mantener el alumno al regresar a su casa.

- Salir caminando del Colegio y sólo por el lugar designado.
- Dirigirse inmediatamente a su casa, sin distraerse o desviarse de su camino habitual.
- Nunca aceptar obsequios o invitaciones de desconocidos para ser llevados a su hogar, ni tampoco dar información a éstos de sus familiares.
- En lo posible ir siempre acompañado(a) de otra persona, evitando andar sólo cuando haya oscurecido.
- No llevar a la vista objetos de valor (celulares, reproductores de música, etc.)

### 4) Medidas de seguridad en la ejecución del plan Cooper.

- Los alumnos deberán obedecer todas las indicaciones entregadas por los adultos responsables, (o personas designadas de la brigada de emergencia) de manera de no interferir negativamente en las medidas de evacuación o acciones contingentes.
- En caso de producirse una emergencia no observada por un adulto, los alumnos deberán dar el aviso correspondiente.

<b>Emergencia</b>	<b>Alarma Interna</b>	<b>Actitud</b>
<b>Sismo</b>	Tres timbres cortos, en caso de contar con energía	Resguardarse debajo de una mesa. Apagar luces, abrir puerta y esperar

	eléctrica, para el caso contrario se dará aviso por medio de sonidos de <b>Campana</b> .	nueva alarma por posible evacuación.
<b>Terremoto</b>	Un timbre largo (en caso de contar con energía eléctrica). Sonidos de <b>Campana</b> en forma prolongada.	Seguir las indicaciones de evacuación en dirección al patio descubierto, sin nada que entorpezca su desplazamiento. En caso de no ser posible la evacuación, seguir las indicaciones de protección mediante "triángulos de vida"

<b>Tsunami</b>	Toque de <b>Timbre</b> intermitente y en forma prolongada en caso de contar con energía eléctrica para el caso contrario se dará aviso por medio de sonidos de <b>Campana</b> .	Todos deberán trasladarse a los pisos superiores del establecimiento educacional.
<b>Incendio</b>	Tres timbres cortos	Abandonar la dependencia que se está incendiando y cerrar puertas evitando que se propague el fuego. Si es necesario, arrancar cortinas. Esperar nueva alarma por posible evacuación hacia una zona más segura.
<b>Ingreso Antisocial</b>	Tres timbres cortos	Resguardarse debajo de una mesa y seguir las indicaciones de una posible evacuación, alejándose del peligro.  En caso de no ser posible la evacuación, <b>no</b> intentar alejarse hacia otra dependencia del establecimiento. Esperar las instrucciones correspondientes.

**En situación de emergencia, se cerrarán las dos puertas de ingreso al Colegio, pues éste se reserva el derecho a mantener la seguridad de sus alumnos, durante la jornada de clases; por lo tanto, ningún apoderado podrá retirar a su**

pupilo mientras dure la aplicación de Emergencia. El retiro de los alumnos, de ser necesario se hará cautelando la identificación de los padres especialmente de niños de cursos inferiores. Este proceso puede ser lento por lo que solicita la mayor comprensión.

##### **5) Medidas de sobre el cuidado del medio ambiente.**

- Ahorrar energía apagando luces al salir a recreo o al término de la jornada.
- Botar la basura en los contenedores correspondientes.
- Mantener el aseo de la sala.
- Cuidar el aseo del establecimiento y los útiles destinados a ello.
- Respetar el silencio en horario de clases.
- Evitar ruidos molestos, que puedan ocasionar daños en los compañeros.
- Dar aviso de llaves en mal estado para evitar las pérdidas del recurso.
- Evitar el uso de elementos de trabajo que dañen el medio ambiente, (exceso de envoltorios plásticos, aerosoles, elementos tóxicos).
- Proteger la flora existente en el Colegio, y en general respetar cualquier manifestación de vida dentro y fuera de él, no importando la actividad que se realice.

## **G- Normas de Evaluación y Promoción Escolar:**

El Colegio Instituto San Pedro adopta el régimen semestral y detalla sus normas dentro del Reglamento de Evaluación de Enseñanza Básica basado en el decreto 511/97 y Media, decreto 112/99; las cuales han sido aprobadas por el DEPROVED (Departamento Provincial de Educación).

Durante el año 2010, Dirección, en conjunto con el consejo de profesores han realizado modificaciones al actual reglamento de evaluación las que fueron comunicadas a los apoderados durante el proceso de matrícula 2011.

Dicho reglamento se encuentra disponible en nuestra página WEB.

### **1. De las Calificaciones:**

- Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones en cada uno de los sectores, asignaturas o actividades de aprendizajes se basarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con dos decimales, con una escala de exigencia del 60%.
- En todos los sectores se evaluarán los aprendizajes; no obstante el sector de religión utilizará una escala conceptual.
- La calificación mínima de aprobación deberá ser un 4,0.
- Aquellos alumnos que presenten Necesidades Educativas Especiales, podrán ser evaluados en forma diferencial presentando una certificación de un profesional externo al establecimiento educativo y en los plazos fijados por el establecimiento.

### **2. De la Promoción:**

- Serán promovidos todos los alumnos que hayan obtenido un promedio final de calificaciones igual o superior a 4,0 en todos los sectores de aprendizaje.
- Serán promovidos aquellos alumnos que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su promedio anual sea igual o superior a 4,5, incluido el no aprobado.

- Serán promovidos aquellos alumnos que no habiendo aprobado dos sectores de aprendizaje, hayan obtenido un promedio anual igual o superior a 5,0, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos sectores de aprendizaje no aprobados se encuentran los sectores de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos y alumnas de 7° y 8° año básico, 3° y 4° medio, serán promovidos siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados

- Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir por lo menos un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- No existe repitencia voluntaria.
- Se aplicará prueba especial al alumno y/o alumna que, conforme al Art. N° 3 del Reglamento de evaluación, haya obtenido un promedio anual 3.9 en algún sector de aprendizaje y siempre que éste incida en su promoción. Dicha evaluación tendrá una ponderación de un 30% de la nota final y el promedio anual un 70% para el cálculo de la nota final.

### 3. **De la eximición y evaluación diferenciada:**

La solicitud para eximirse en una o más asignaturas y/o evaluación diferenciada deberá ser respaldada por el correspondiente certificado, emitido por el profesional especialista que **sugiere dicha evaluación**.

El Colegio, previa evaluación de los documentos acompañados al efecto, determinará la pertinencia de dicha solicitud y, en el evento de ser aprobada, ésta tendrá una duración de un año lectivo. En el caso que, se desee prorrogar lo solicitado para nuevos períodos, se deberá llevar adelante el mismo proceso referido en el párrafo anterior acompañándose nuevos antecedentes.

### 4. **Sobre estímulos y premios:**

El alumno que represente al Colegio en alguna actividad, dentro o fuera de él, en forma grupal o personal, será estimulado o premiado a fin de reconocer su participación.

Entre los estímulos o premios están:

Observación positiva en su hoja de vida.

Nominación en actos internos del Colegio, dando a conocer su participación.

Estimular su quehacer frente a sus compañeros con el fin que otros sigan su ejemplo.

Publicación en la página Web del Colegio, para aquellos alumnos con mejor rendimiento, comportamiento y valores.

Carta de felicitación al término de cada semestre considerando aspectos académicos y disciplinarios.

COLEGIO INSTITUTO SAN PEDRO

## H- Normas Referidas al Comportamiento:

### 1. Tipos de Faltas: Criterios y sanciones correspondientes

**Para las faltas al reglamento se aplicarán sanciones de acuerdo a su gravedad, las que serán consideradas de la siguiente forma:**

**Falta leve:** Se considera falta leve toda aquella que NO atente contra la dignidad de las personas involucradas y las necesidades del otro. Este tipo de falta será amonestada en forma verbal y registrada en la hoja de vida del alumno. En caso de reiterarse, las faltas leves seguirán la siguiente secuencia:

- Tres faltas leves acumuladas: Entrevista apoderado.
- Tres faltas leves posteriores a la entrevista del apoderado: Derivación a inspectoría para firma de compromiso Apoderado - Alumno.
- Tres faltas leves posteriores al compromiso: Será considerado una Falta Grave y el apoderado deberá firmar condicionalidad simple.

**Falta Grave:** Se considerará falta grave a todas aquellas que atenten contra la dignidad de las personas involucradas y la propiedad privada. Este tipo de falta será amonestada mediante suspensión de clases, asignación de tareas comunitarias los días sábados o en jornada alterna. El apoderado deberá firmar condicionalidad simple.

En caso de reiterarse una nueva falta grave, el apoderado deberá firmar condicionalidad extrema; la que significa que, ante una tercera falta grave, el alumno quedará inmediatamente desvinculado del establecimiento.

**Falta Gravísima:** Se considerará toda aquella falta que atente contra la vida, o gravemente contra la dignidad humana y la propiedad privada. Este tipo de falta será amonestada mediante condicionalidad extrema, cancelación de matrícula y/o suspensión de licenciatura, para el caso de los cuartos años medios. La decisión final del tipo de sanción aplicada, será dictaminada por el **Consejo de Profesores**; decisión que será **irrevocable**.

## 2. De las Tareas Comunitarias:

Se entenderán por tareas comunitarias, las siguientes:

- Ayudar en el aseo de distintas dependencias del Establecimiento.
- Apoyar en actividades extraprogramáticas.
- Apoyar en el desarrollo de actividades con los cursos más pequeños.

## 3. De la Condicionalidad:

La condicionalidad podrá ser, previo estudio del departamento de Orientación y de Dirección, **Simple o Extrema**.

Un alumno(a) que habiendo firmado **condicionalidad simple** cambia positiva y significativamente sus actitudes y comportamiento de forma permanente, se evaluará su situación al término del año escolar, pudiendo ésta ser derogada.

El Colegio podrá **condicionar** la matrícula de un alumno(a) en los siguientes casos:

- Cuando sea alumno nuevo.
- Cuando el alumno tenga antecedentes de comportamiento negativo: Indisciplina o irresponsabilidad escolar.
- Cuando el alumno sea suspendido.
- Cuando el alumno repita de curso. Este, podrá permanecer sólo una vez más para aprobar el curso respectivo. Si embargo para poder acceder a esta medida se debe cumplir lo siguiente:

- Que exista cupo para el alumno(a) repitente. En este caso se priorizará el cupo al alumno(a) que venga de la promoción anterior.
- Que su informe de personalidad sea positivo.
- Que no haya estado condicional en ningún curso.
- Que su apoderado demuestre estar comprometido con la formación escolar de su pupilo(a).
- Que el apoderado y el alumno(a) firmen un compromiso de mejora escolar.

#### 4. De la Cancelación de Matrícula

La Cancelación de Matrícula, corresponde al fin de término de contrato de servicios educacionales; por lo cual se hará entrega al apoderado de la documentación escolar del alumno, para su posterior reubicación, dejando constancia en inspectoría y libro de clases respectivo.

***En ningún caso el Colegio es responsable de buscar matrícula a un alumno(a) cuando éste, por el motivo que sea, no prosiga en el establecimiento.***

El Colegio podrá **cancelar la matrícula** de un alumno(a) en los siguientes casos:

- Cuando la inasistencia se prolongue por 15 días o más sin previo aviso del apoderado.
- Cuando cometa una falta considerada **“Gravísima”**
- Cuando siendo alumno nuevo, repita de curso.
- Cuando repita dos veces el mismo curso.
- Cuando repita por tercera vez.

#### 5. Especificación de Faltas:

La Dirección del Colegio en común acuerdo con el Consejo de Profesores, resolverá el tipo de sanción correspondiente a las faltas que no estén especificadas en el presente reglamento.

Serán consideradas **Faltas Leves**, las siguientes:

- Incumplimiento de tareas o deberes escolares.
- Incumplimiento de su uniforme escolar.

- Incumplimiento de la adecuada presentación personal.
- Inasistencia Injustificada.
- Comer o masticar chicle durante la clase.
- Utilizar mp3, cámara fotográfica, teléfono celular u otro artefacto tecnológico en horas de clases.
- Acumulación de tres atrasos reiterados, ya sea al comienzo de la jornada o entre horas de clases, en un mismo semestre.
- Ser sorprendido copiando o entregando información durante una evaluación. Se aplicará reglamento de evaluación, esto es: *“Se requisará el instrumento de evaluación con registro en su hoja de vida y con citación al apoderado. El alumno deberá rendir nuevamente la evaluación en día y hora fijada por el profesor y con un porcentaje de exigencia del 70%”.*
- Venta de artículos al interior del establecimiento, sin previa autorización de dirección. Los elementos serán requisados y entregados al apoderado.
- La no entrega de libros solicitados en biblioteca, dentro del plazo especificado.
- Acceder a lugares no autorizados para alumnos, sin la respectiva supervisión del profesor encargado.

Serán consideradas **Faltas Graves**, las siguientes:

- Acumulación de nueve Faltas Leves.
- Marcar, rayar o deteriorar libros que sean de uso común.
- Dañar intencionalmente mobiliario y/o dependencias del Establecimiento.
- Apropiación indebida de bienes o trabajos ajenos.
- Falsificación de trabajo intelectual para beneficio personal, en instancias evaluativas.
- Realizar manifestaciones que atenten contra la dignidad humana y las buenas costumbres.
- Realizar manifestaciones de índole política.
- Alterar el normal desarrollo de las actividades académicas planificadas por el profesor.
- Ausencia reiterada a evaluaciones, sin justificativo médico.

- Manifestación desmedida de afecto entre alumnos y alumnas dentro del Establecimiento Educacional.
- Hacer abandono del Establecimiento, dentro de la jornada regular de clases, sin la debida autorización.
- Ausentarse de una clase o evaluación, dentro de su habitual jornada de estudio, sin la debida autorización.
- Negarse a rendir pruebas o controles, previamente planificados de acuerdo al reglamento de evaluación.
- Asignarse atribuciones personales en nombre de algún funcionario del colegio.
- Incumplimiento de una orden emanada por parte de una autoridad del establecimiento.
- Realización de acciones que incluyan violencia verbal o física, dentro del Establecimiento o en lugares aledaños.
- Conducta reprochable del alumno o alumna, fuera del colegio y que involucre al Establecimiento, mientras se encuentre representando al mismo o vistiendo uniforme.

***"La participación de un alumno o alumna en un hecho que pudiera revestir carácter de delito, será puesto inmediatamente, en conocimiento de la autoridad policial, sea Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, del Ministerio Público, o si procediere, del Tribunal de Garantía o Familia competente. De igual modo se procederá, si se tomare conocimiento de posible vulneración de derechos esenciales en la persona del alumno o alumna y que afecten o pudieren afectar, fundamentalmente, su integridad física o psíquica"***

Serán consideradas **Faltas Gravísimas**, las siguientes:

- Todas las acciones que atenten contra el respeto, la dignidad y honra de las personas o instituciones; sean estos de forma oral o escrita, a través de cartas, Internet, rayados de mesa o murales.
- Todas las acciones que atenten en forma verbal, física o psicológica contra otras personas.
- Acciones que atenten contra la dignidad humana y la vida, propia o ajena.
- Interrupción voluntaria del embarazo.
- Porte, consumo, provisión o venta de tabaco, drogas, alcohol u otras sustancias tóxicas dentro del Establecimiento.
- Porte de arma de fuego o arma blanca, ya sea cortaplumas, punzones u otro artículo similar.
- Contraer matrimonio u optar por vivir en situación de convivencia, desde el momento en que estos hechos sean conocidos por el Colegio.
- Publicar o difundir todo tipo de panfletos, cartas, diarios, revistas, spot, discos, películas, fotografías y toda clase de material audiovisual que dañe u ofenda a personas e instituciones.
- Causar intencionadamente daños mayores hacia la propiedad privada.
- Suplantar o hacerse suplantar por otro alumno durante la aplicación de procedimientos evaluativos y/o administrativos.
- Sustracción, adulteración o daño de documentación oficial del Colegio.

#### I- **Normas Relativas a la Admisión de alumnos.**

##### ○ **Sobre la Postulación:**

##### **Postulación alumnos nuevos**

Los alumnos que deseen postular a nuestro Establecimiento, deberán:

##### **1.- presentar los siguientes certificados originales:**

- Certificado de nacimiento
- Informe de personalidad
- Informe de notas

##### **2.- Promedios mínimos:**

- .- Matemática: 5,5

- Lenguaje: 5,5
- General: 5,5

### **3.- Rendir Prueba de Admisión**

#### **Postulación alumnos 8º año básico**

Los alumnos que deseen continuar estudios en nuestro establecimiento, deberán:

- Tener promedio general 5,5.
- Tener promedio no inferior a 4,0 en los sectores de Lenguaje y comunicación y Matemática.
- Tener informe de personalidad aprobado por Dirección y Orientación.

#### **○ Sobre el Proceso de Matrícula:**

Aquellos alumnos que hayan presentado la documentación requerida y rendido satisfactoriamente la Prueba de Admisión, podrán ser matriculados en el curso correspondiente, considerando los cupos disponibles.

Para esto se le asignará un porcentaje a cada uno de los documentos presentados y a las pruebas realizadas; los mayores puntajes serán los primeros seleccionados del proceso.

Los nombres de los alumnos aceptados, serán publicados en el sitio web del Colegio.

COLEGIO INSTITUTO SAN PEDRO

## **SEXTA PARTE: Derechos de los profesores.**

### **Los profesores del Colegio Instituto San Pedro tienen derecho a:**

- Ser respetados en su dignidad y derechos, sin atender a su edad, sexo, o condición.
- Expresar libre y respetuosamente sus ideas y opiniones.
- Ser atendido oportunamente por Directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y procedimientos establecidos.
- Recibir el apoyo de Directivos frente a situaciones de agresión psicológica, verbal o física y que vayan en desmedro de su función o dignidad.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Higiene y seguridad, del Reglamento de Convivencia Escolar y otros proyectos que busquen asegurar la calidad del servicio brindado por el Establecimiento.
- Ser autónomo frente a su quehacer educacional.
- Disponer de los medios y recursos necesarios para lograr los objetivos planteados al inicio del año escolar.
- Ser informados oportunamente sobre las actividades que debe desarrollar durante el año escolar.
- Ejercer la autoridad frente a situaciones de índole académico o de sanciones, dentro de sus competencias.
- Recibir capacitación y asesoría por parte de Universidades o Instituciones con el fin de mejorar los procesos y resultados de sus acciones académicas.
- Trabajar en un ambiente limpio, iluminado, seguro y con ventilación.
- Tener privacidad y tranquilidad en la sala de profesores
- Tener un lugar de descanso y esparcimiento en los horarios y lugares que su jornada laboral lo permita.
- Que se respeten los horarios asignados (colación, trabajo administrativo y otros).
- Representar al Colegio en seminarios, talleres, premiaciones, entre otras actividades académicas; considerando su disponibilidad horaria, así como la idoneidad de su participación dentro de la actividad.

- Solicitar permisos (días administrativos) y hacer uso de licencias médicas teniendo en cuenta normas vigentes.

### **SEPTIMA PARTE: Deberes de los profesores.**

#### **Los profesores del Colegio Instituto San Pedro tienen el deber de:**

- Registrar su entrada y salida del establecimiento.
- Firmar las horas de clases realizadas con los alumnos.
- Registrar en el libro de clases la asistencia diaria, las actividades realizadas y contenidos vistos en clases (debe existir congruencia entre lo planificado y lo realizado en dicha clase).
- Respetar los horarios de ingreso a cada jornada y a las respectivas horas de clases.
- Respetar los lineamientos entregados por U.T.P. en cuanto a registro de notas, entrega de planificaciones, tipos de evaluaciones, plazos, etc.
- Planificar sus clases antes de desarrollarlas con los alumnos.
- Estar dispuesto a la innovación y readecuación de su metodología, si los resultados son deficientes, a causa de ello.
- Velar por la buena disciplina del curso del que se encuentre a cargo.
- Promover la total y conciente adhesión del alumno en todas las acciones que impulse su desarrollo personal
- Facilitar el desarrollo de la personalidad de sus alumnos sin dañar su autoestima.
- Acoger a todos los alumnos en igualdad de condiciones, procurando incentivar a aquellos que más lo necesitan.
- Ser un facilitador y orientador permanente de aprendizajes, formador de valores y de conciencia ecológica.
- Ser **consecuente** con los valores que enseña.
- Conocer las normas de prevención de riesgos, higiene y seguridad que aplica el Colegio
- Promover la participación de los alumnos en todas las actividades de prevención de riesgos y accidentes.

- Participar activamente del programa de Gestión en Prevención y Seguridad, así como otros proyectos que busquen asegurar la calidad del servicio entregado por el Establecimiento; tales como Equipo de Gestión. Enmarcado dentro del horario de trabajo establecido por contrato.
- Participar activa y comprometidamente de las modificaciones de documentaciones que regulen las normas y el funcionamiento del Establecimiento. Todo considerado dentro del horario de trabajo establecido por contrato.
- Hacer cumplir las normas básicas de orden, higiene y seguridad.
- Conocer las debilidades y fortalezas de sus alumnos, analizarlas, evaluarlas y mejorar las situaciones no deseables.
  
- Para el caso de ser **Profesor Jefe**, se considerarán deberes también:
  - Mantener la documentación de cada uno de sus alumnos, actualizada, ordenada y al alcance de Dirección, UTP o cualquier otro docente que la requiera.
  - Conocer situación familiar y/o personal de sus alumnos que puedan afectar su buen rendimiento e informarlo oportunamente en Orientación.
  - Realizar entrevistas preventivas y remediales con sus alumnos y apoderados en situaciones especiales.
  - Hacerse responsable de todo lo concerniente a su curso.

#### **OCTAVA PARTE: Prohibiciones a los profesores del Colegio Instituto San Pedro.**

1. Faltar a clases sin justificación.
2. Llegar atrasado a su clase.
3. Descuidar su presentación personal.
4. Fumar al interior del colegio.
5. Establecer relaciones, cualquiera sea su naturaleza, con alumnos o alumnas, distintas de las que tenga que ver con su labor de educador.
6. Establecer relaciones con los padres y apoderados que no tenga que ver con su labor de educador.
7. Utilizar dependencias y bienes del Colegio en beneficio personal.

8. Dar clases particulares remuneradas a los alumnos del Establecimiento.
9. Utilizar un lenguaje vulgar e irrespetuoso con los miembros de la comunidad escolar o al impartir sus clases.
10. Efectuar proselitismo político al interior del establecimiento.
11. Desarrollar al interior del colegio actividades que atenten contra la moral, la ley y las buenas costumbres.
12. Discriminar al alumno o alumna en razón de su raza, sexo o condición.
13. Beber alcohol o consumir otras drogas al interior del establecimiento, cualquiera sea su clase.
14. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Mantener silencio ante la ocurrencia de un hecho que pueda revestir el carácter de delito debiendo denunciarlo.
16. Autorizar el acceso de los estudiantes a cualquiera de los laboratorios del establecimiento o sala multimedia, sin la autorización de los encargados respectivos.
17. Autorizar a estudiantes a permanecer solos en cualquier laboratorio del colegio o sala multimedia, por posible mal uso de los recursos.
18. Imprimir guías, pruebas o cualquier otro documento en grandes cantidades en la impresora del laboratorio de computación.
19. Imprimir documentos que requieran exceso de tóner, tales como fondos oscuros, imágenes, fuentes oscuras, entre otras.
20. Autorizar a estudiantes a imprimir hojas de trabajos o disertaciones.
21. Autorizar el acceso a estudiantes sin su delantal o cotona, a cualquiera de los laboratorios del establecimiento.
22. Comer, beber, dejar restos de comida o tazas en laboratorios de computación.
23. Ignorar el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento educacional.
24. Portar armas de cualquier especie.